

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>OFICIO</b>  <b>NIT.800012638-2</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 4		

## ANEXO 1

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<b>PRESTACIÓN DE APOYO PARA DESARROLLAR LA LIMPIEZA, ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.</b>
----------------	--

#### CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política de 1991,

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”* (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Al igual, los municipios como entidad fundamental y territorial, les corresponde la construcción de las obras que busquen el progreso local, además el orden de su territorio y el cumplimiento de las funciones que sean estipuladas por la Constitución y demás leyes. (Constitución Política de 1991, artículo 311).

Ahora bien, según lo estipulado en la Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1774 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”* (Ley 1952 de 2019).

Teniendo en cuenta los preceptos consagrados en la presente ley, el título IV Concibe *“Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés del servidor público”* Capítulo II *“Deberes”* insta a los servidores públicos al cumplimiento de:

*“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debidamente y razonablemente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”* (Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 22).

Al igual,

*“Responer por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”* (Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 23).

De igual forma, en el Estatuto de Rentas Municipales Acuerdo No. PTA 200-02-025 del 25 de noviembre de 2017 *“Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Rentas a la última normatividad tributaria y se modifican algunos artículos para el municipio de Hato Corozal Departamento de Casanare”* en el presente Estatuto se le da la potestad a la Alcaldía Municipal para la administración del cementerio. Por lo anterior, el municipio deberá encargarse de velar por el cuidado y mantenimiento de la infraestructura del cementerio para así lograr un orden en las instalaciones mencionadas. (Acuerdo No. PTA 200-02-025 de 20147, artículo 444).

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>OFICIO</b>  <b>NIT.800012638-2</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 4		

Asimismo, al revisar la Resolución No. 5194 de 2010 “Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres” (Resolución 5194 de 2010). El objeto de la presente Resolución es la regulación de los servicios de inhumación, exhumación y cremación de cadáveres prestados por los cementerios. (Resolución No. 5194 de 2010, artículo 1).

A fin de cumplir con los preceptos señalados en la Constitución Política de 1991 y el Acuerdo donde se establece el Estatuto de Rentas, se hace necesario para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” contratar los servicios de limpieza, cuidado y ornato de las instalaciones del cementerio municipal y así lograr el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos, en cuanto a la salvaguarda de los bienes que hayan sido encomendados para su administración; además que se mantenga en óptimas condiciones en temas de higiene y aplicar las directrices de la supervisión para la distribución de las bóvedas, además de estar al tanto, de las inhumaciones y exhumaciones e informar al supervisor. Logrando así prestar un buen servicio a la población del municipio de Hato Corozal.

Es conveniente para la Administración Municipal contar con estos servicios, teniendo en cuenta que se logrará el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales; además de prestar un buen servicio a la comunidad, puesto que se mantendrá en condiciones óptimas el cementerio con la poda de árboles y prado, además de la limpieza en general.

Adicionalmente es oportuno, puesto que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2212111 de nombre ACCIONES DE MITIGACIÓN PANDEMIAS en la fuente de financiación es INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6.

## FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Dos (02) actas parciales mensuales por valor de Un Millón Doscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.200.000), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Un Millón Doscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.200.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

## CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	<b>OFICIO</b>	Fecha	22-06-2015
		Página 3 de 4	



<b>Perfil del proponente o contratista</b>					
<b>Formación Académica</b>	<b>SI</b>	<b>x</b>	<b>NO</b>	<b>Mínimo Requerido</b>	<b>Bachiller</b>
<b>Experiencia General</b>	<b>Mínimo Requerido</b>			El contratista debe acreditar una experiencia mínima de Un (01) año de experiencia relacionada con el objeto contractual.	
<b>Experiencia Específica</b>	<b>Mínimo Requerido</b>			Acreditar experiencia relacionada mínima de Un (01) año.	
<b>JUSTIFICACION</b>	Se requiere de un persona natural con aprobación mínima de básica primaria con experiencia mínima de Tres (03) años de experiencia general y Un (01) años de experiencia relacionada con el objeto contractual para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.				

#### **FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS**

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios de una persona natural para apoyar las actividades de atención, prevención y mitigación del riesgo de desastres en el Municipio de Hato Corozal-Casanare.

#### **CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Un Millón Doscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.200.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	301.17.6-085	Cinco (05) Meses	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA OPERACIÓN, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL CEMENTERIO DE LA MORGUE EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	\$4.300.000	DELFIN BARRERA LÓPEZ	2017

 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>  NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	OFICIO	Fecha	22-06-2015
	Página 4 de 4		

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	301.17.6-096	Seis (06) meses	BRINDAR APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO EN EL ORNATO Y CUIDADO DEL CEMENTERIO Y LA MORGUE MUNICIPAL	(\$5.340.000)	DELFIN BARRERA LÓPEZ	2018
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	301.17.6-094	Siete (07) meses	APOYAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO CON EL CUIDO Y ORNATO DEL CEMENTERIO Y LA MORGUE MUNICIPAL	(\$ 9.800.000)	DELFIN BARRERA LÓPEZ	2019

#### RESPONSABLE DEL ESTUDIO

**LUIS FRANCISCO CALA CASTRO**  
Secretario General y de Gobierno

*Lizeth Joheli García Torres*  
Profesional de Apoyo SGG